

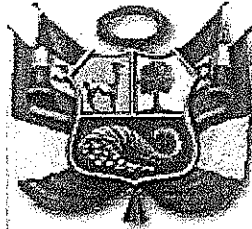
Ministerio de Salud  
Hospital Nacional  
"Dos de Mayo"

HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
OFICINA DE ESTADÍSTICA

16 NOV 2021

SECRETARIA

REPÚBLICA DEL PERÚ



N°288-2021/OEA/HNDM

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
Que he tenido a la vista

16 NOV 2021

Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA  
SECRETARIO

# Resolución Administrativa

Lima, 29 de octubre de 2021

**VISTO:** Expediente Administrativo N° 29091-2021, que contienen el Informe N° 425-2021-ETAJS-OAJ-HNDM de la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe Técnico N° 148-2021-OL-HNDM de la Oficina de Logística; Informe N° 082-2021-ETCP-OE-HNDM del Equipo de Trabajo de Control Previo; Nota Informativa N° 982-2021-E.P.-OEPE/HNDM - Proveído N° 1056-2021-OEPE/HNDM de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; sobre reconocimiento y abono de adeudo.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM se aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, que contiene las normas que reglan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa;

Que, el artículo 3° de la norma citada, establece: "(...) se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio (...)"; asimismo, el artículo 4° precisa que: "Los compromisos contraídos dentro de los montos autorizados en los Calendarios de Compromisos con cargo a la Fuente del Tesoro Público y no pagados en el mismo ejercicio, constituyen documentos pendientes de pago, y su cancelación será atendida directamente por la Dirección General del Tesoro Público, con sujeción a las normas que rigen el Sistema de Tesorería;

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público – Decreto Legislativo N° 1440, tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público, el mismo que en su numeral 36.4 del artículo 36° establece que "Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal, se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido a las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente";

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería - Decreto Legislativo N° 1441, establece en el numeral 17.2 del artículo 17 que "El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos., 2. Efectiva prestación de los servicios contratados., 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa";

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y modificatorias, contempla en su artículo 8° los documentos de sustento para la fase del Gasto Devengado, precisando en el numeral 9.1 del artículo 9° que el Gasto de Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de estos documentos, y luego de haberse verificado, por parte del área responsable, una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La prestación satisfactoria de los servicios; y c) El cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato;

Que, mediante Directiva N° 160-MINSA/OGA-V.01 aprobada con Resolución Ministerial N° 852-2009-MINSA, se regula el procedimiento administrativo para el reconocimiento y abono de adeudos provenientes de las obligaciones contractuales y legales ejecutadas por los contratistas y/o administrados internos o externos en ejercicios anteriores, estableciendo en el Numeral 6.1 de las Disposiciones Específicas que, el procedimiento se inicia a instancia de parte por el contratista y/o administrado interno o externo ante la Oficina de Logística, quien presenta su solicitud junto con la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación y/o la reclamación de cobranza correspondiente, la conformidad otorgada por parte de la entidad, y los documentos señalados en el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias;



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
Que he tenido a la vista

18 NOV 2021

Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA  
FEDATARIO

Que, el numeral 6.2 de la Directiva citada, señala que la Oficina Ejecutiva de Administración autoriza el trámite de las solicitudes de adeudos provenientes de ejercicios anteriores, para lo cual, deberá contar con el requerimiento de la Oficina de Logística junto a la solicitud de pago presentada por el contratista y/o administrado; la orden de compra, guía de internamiento u orden de servicio, planilla única de pago de remuneraciones, pensiones, valorizaciones de obras, comprobantes de pago, y otros que acrediten la reclamación de cobranza; el Informe Técnico de la Oficina de Logística, con el respaldo de los informes de las áreas competentes vinculadas al adeudo (Oficina de Economía, Oficina de Personal, entre otras); y el Informe Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital;

Que, con Oficio N° 003-2020-OSGM-HNDM de fecha 13.01.2020, la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento solicitó la contratación de un profesional como supervisor de obra para la ejecución del "PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA Y DE LA SALA DE OPERACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO, CÓDIGO SNIP N° 220023", por el periodo del 14.01.2020 al 14.03.2020; por lo que se emitió la Orden de Servicio N° 0264 por el monto de S/. 24,000.00 (Veinticuatro mil y 00/100 soles), a nombre del Ing. Jaime Gustavo Romero Meza;

Que, mediante Carta N° 02-2021/SO/JGRM y Carta N° 005-2021/SO/JGRM, el Ing. Jaime Gustavo Romero Meza solicitó el pago por concepto de supervisión de la obra en mención, correspondiente al periodo comprendido del 25.01.2020 hasta el 13.03.2020 por el monto de S/. 12,000.00 (Doce mil con 00/100 soles); que cuenta con Acta de Conformidad otorgada por parte de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento como área usuaria, conforme lo señalado en su Informe N° 501-2020-OSGM-HNDM e Informe N° 498-2021-OSGM-HNDM,

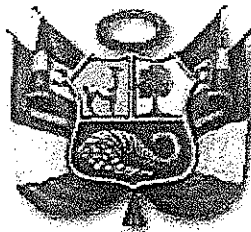
Que, mediante Proveído N° 1056-2021-OEPE/HNDM, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, remite la Nota Informativa N° 982-2021-E.P-OEPE/HNDM, otorgando Certificación de Crédito Presupuestal N° 1463-2021 para: Reconocimiento de deuda del Servicio de Supervisión de Obra – PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA Y DE LA SALA DE OPERACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO, CÓDIGO SNIP N° 220023", solicitado por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, mediante Informe N° 356-2021-OSGM-HNDM, que será afectada en la Fuente de Financiamiento de Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos (ROOC);

Que, mediante Memorandum N° 639-INF N° 385-2021-ETT-OE-HNDM, la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Tesorería informó que sólo se efectuó el pago correspondiente por el periodo del 14.01.2020 al 24.01.2020; por lo que, con Informe N° 476-2021-OSGM-HNDM se precisó que se encuentra pendiente el pago correspondiente al periodo del 25.01.2020 al 14.03.2020;

Que, mediante Memorandum N° 687-OE-HNDM-2021, la Jefa de la Oficina de Economía remite el Informe N° 082-2021-ETCP-OE-HNDM de la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Control Previo, precisando que se cuenta con toda la documentación necesaria para efectuar el reconocimiento de adeudo a favor del Ing. Jaime Gustavo Romero Meza por el servicio de supervisión; por lo que, con Informe N° 148-2021-OL-HNDM el Jefe de la Oficina de Logística, habiendo verificado los informes de las áreas técnicas competentes conforme lo dispuesto en la Directiva N° 160-MINSA/OGA-V.01, concluye procedente ejecutar el pago correspondiente a la Orden de Servicio N° 264-2020 por el importe de S/. 12,000.00, precisando que los motivos por los cuales no se abonó el adeudo en el ejercicio anterior se debieron a que en la ejecución física de la obra se presentaron circunstancias como la resolución de contrato de ejecución, intervención económica, contratación de un nuevo procedimiento para la culminación, entre otros, ocasionando la falta de precisión en la fecha de culminación de obra, generando atrasos en plazos y cronogramas sobre el servicio de supervisión;

Que, frente a lo expuesto en los párrafos precedentes, y contando con los informes de las áreas técnicas competentes, así como el Informe N° 425-2021-ETAJS-OAJ-HNDM de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica donde concluye realizar el devengado reconociendo la obligación de pago; corresponde reconocer el adeudo a favor del Ing. Jaime Gustavo Romero Meza por el servicio de supervisión de la obra "PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA Y DE LA SALA DE OPERACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DOS





# Resolución Administrativa

Lima, 29 de octubre de 2021

DE MAYO, CÓDIGO SNIP N° 220023", por el importe de S/. 12,000.00 (Doce mil con 00/100 soles), debiendo la Entidad proseguir con las acciones que garanticen el cumplimiento de las obligaciones provenientes del anterior ejercicio presupuestal, sin perjuicio de la determinación de responsabilidades de los funcionarios o servidores involucrados en los hechos descritos en los párrafos precedentes, de ser el caso;

Con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Logística, de la Jefa de la Oficina de Economía y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", aprobado con Resolución Ministerial N° 696-2008-MINSA, la Resolución Jefatural N° 028-2017/IGSS, que designa al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; y en uso de la facultad conferida mediante Resolución Directoral N° 001-2021/D/HNDM;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el reconocimiento de adeudo por la obligación contraída en el ejercicio anterior a favor del ING. JAIME GUSTAVO ROMERO MEZA, por el servicio de SUPERVISIÓN de la obra "PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA Y DE LA SALA DE OPERACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO, CÓDIGO SNIP N° 220023", por el importe de S/. 12,000.00 (Doce mil con 00/100 soles), debiendo continuar con el abono respectivo.

**ARTÍCULO 2°.- REMITIR** a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Hospital Nacional Dos de Mayo copia del presente expediente, para que en uso de sus atribuciones, adopte las medidas que considere pertinentes.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución por la Oficina de Estadística e Informática del Hospital Nacional "Dos de Mayo", en el portal institucional: [www.hdosdemayo.gob.pe](http://www.hdosdemayo.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
*[Firma]*  
JULIO JOEL MAYEGIBO ARAKAKI  
Director Ejecutivo de la  
Oficina Ejecutiva de Administración

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
Que he tenido a la vista

16 NOV 2021

Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA  
FEDATARIO

- JJMA/lagt-dfvc  
c.c:  
- Dirección General  
- O. Ejecutiva de Planeamiento Estratégico  
- O. Asesoría Jurídica  
- O. Economía  
- O. Logística  
- Archivo

